

*RAMA JURISDICCIONAL*  
*JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL*

*jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

*CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA*

*SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Ejecutivo hipotecario

ACCIONANTE: Roberto Calixto Garizabalo Manjarrez

DEMANDADO: Adoniesdc Suarez Gutiérrez y otro

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00125-00

Habida cuenta de la solicitud de la Inspectora Central de Policía local, por medio de la cual solicita copia de la sentencia dictada dentro de este proceso, el juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: A costas del accionante, por Secretaría envíese a la Inspectora Central de Policía de Sitionuevo copia del mandamiento ejecutivo; del folio de M. I. No. 228-7696 perteneciente al inmueble embargado; del auto del 15 de enero de 2020 por el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución; del auto del 22 de abril de 2022 por el cual se ordena comisionar a la Alcaldía para el secuestro y del despacho comisorio No. 004 del 5 de mayo de 2022 para que se lleve a cabo la diligencia en mención.

**NOTIFIQUESE:**

  
*RAFAEL DAVID MORRON FANDINO*  
*JUEZ*